



**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS**

REF.: Autoriza baja sin enajenación  
de bienes muebles.

RESOLUCION EXENTA N° 272/478.

Santiago, 18 ABR 2011

ANT. 000/579.  
- 380/30-35

VISTOS, lo dispuesto en el artículo 24 del D. L. N° 1939 de 1977, el D.S. N° 577 de 1978, ambos del Ministerio de Tierra y Colonización, hoy Bienes Nacionales, la Resolución Exenta N° 55 de la Contraloría General de la República, La solicitud presentada por la "Liga Independiente de Futbol Sector Oriente" de la Región de Coquimbo, el ORD N° 380/30 del Ministerio Secretaria General de Gobierno, de fecha 16 de Marzo del 2011 y el ORD N° 630 de la Secretaria Regional de Bienes Nacionales del Área Metropolitana de fecha 25 de Marzo del 2011.

**RESUELVO:**

Apruébase, la baja sin enajenación de bienes muebles que más adelante se indican y que pertenecen a esta Secretaria de Estado.

INVENTARIO N°	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO
10211	IMPRESORA COLOR 660	Malo
10029	PARLANTE MULTIMEDIA 0074	Malo
10028	PARLANTE MULTIMEDIA 0074	Malo
370	SILLA	Malo

Rebájese del Inventario General del Ministerio Secretaria General de Gobierno los bienes indicados anteriormente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
RENÉ MONTANÉ HISPA  
DIRECTOR  
División Administración y Finanzas

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección de Administración y Finanzas MSGG.  
Departamento de Administración MSGG.  
SEREMI de Bienes Nacionales Area Metropolitana.  
SEREMI de Gobierno, Región de Coquimbo.  
Liga Independiente de Futbol Sector Oriente, Región de Coquimbo.  
Unidad de Inventario MSGG.  
Unidad de Personal MSGG.  
Central de Documentación. ✓